

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No. 2021 - 00647

- 1.- La comunicación allegada por la Dian [12RespuestaDian] incorpórese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.
- 2.- Reconócese personería al togado JAIRO EFRÉN VARÓN OICATÁ como apoderado judicial de los demandados ÓSCAR GUILLERMO VERGARA GÓMEZ y CARLOS ALBERTO LUGO PALOMINO, en los términos del poder otorgado.
- 3.- Acorde con lo regulado en el artículo 301 del C.G. P., tiénese a los mencionados demandados notificados por conducta concluyente, quienes por conducto de mandatario judicial formularon excepciones de mérito.
- 4.- Por secretaría contrólese los términos que poseen los mencionados ejecutados.
- 5.- Téngase en cuenta que la ejecutada INDIRA ROSALBA VIANA GÓMEZ se notificó en forma personal del mandamiento de pago [21ActaNotificacionPersonal]. Por Secretaría contabilícese los términos que cuenta la demandada para ejercer el derecho de defensa y contradicción, puesto que para el momento en el que se efectuó la notificación personal, el expediente se encontraba al despacho, por ende, no corren términos (art. 118 C.G.P.).
- 6.- Por sustracción de materia no se proveerá respecto del emplazamiento exorado por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE1.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

Juez

(2)

Firmado Por:

Providencia notificada mediante estado electrónico E-066 de 29 de junio de 2022

John Sander Garavito Segura Juez Juzgado De Circuito Civil 45 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f6547d37d3e86989e1f35bd4ee8314acfac160fecaacffd25295c021cc6ba93f

Documento generado en 28/06/2022 04:20:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica